

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

## BASES INTEGRADAS



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2022-OEC-MPI**

PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE CABLES DE FUERZA, CONTROL E  
INSTRUMENTACIÓN PARA EL SISTEMA DE  
INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS  
PARA LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE  
LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE LAS ZONAS PERIFERICAS DEL CASCO URBANO,  
PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE.**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
RUC N° : 20154491873  
Domicilio legal : Malecón Costero Miramar N° 1200 - 1202 Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua.  
Teléfono: : 053-481141  
Correo electrónico: : contratoslogmpi@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE CABLES DE FUERZA, CONTROL E INSTRUMENTACIÓN PARA EL SISTEMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECAICAS PARA LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS PERIFERICAS DEL CASCO URBANO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA**

ITEM PAQUETE	ITEM GRUPO	SUB ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND
1	CABLES DE FUERZA	1	CABLE LIBRE DE HALOGENO 3-1 X 120 MM2 (3-1 X 4/0 AWG)	METRO	140
		2	CABLE N° 3 - 1 X 2/0 AWG (3-1 X 70 MM2)	METRO	230
		3	CABLE N° 3 – 1 X 4 AWG (3-1 X 25MM2)	METRO	130
		4	CABLE LIBRE DE HALOGENO 3 – 1 X 16MM2 (3 – 1 X 6 AWG)	METRO	50
		5	CABLE LIBRE DE HALOGENO 3 – 1 X 10 MM2 (3 – 1 X 8 AWG)	METRO	100
		6	CABLE LIBRE DE HALOGENO 3 – 1 X 6MM2 (3 – 1 X 10 AWG)	METRO	350
	CABLES DE ALIMENTACIÓN APARATOS ELECTRICOS (CONTROL)	7	CABLE ELECTRICO N° 3 X 12 AWG (3 X 4MM2) + TIERRA 1X4MM2 (1 X 12AWG) FUERZA	METRO	50
		8	CABLE ELECTRICO N°2 X 6 MM2 X 1M (2 X 10AWG) + TIERRA 1 X 6MM2 (1 X 10AWG) FUERZA	UND	80
		9	CABLE ELECTRICO N°3 X 16 AWG (3 X 1.5MM2) + TIERRA 1 X 1.5MM2 (1 X 16AWG) ALIMENTACIÓN (INSTRUMENTOS),	METRO	220
		10	CABLE ELECTRICO 4 X 16 AWG (4 X 1.5 MM2) ALIMENTACION (SEÑAL DIGITAL) + TIERRA 1 X 16 AWG (1 X 1.5MM2)	METRO	750

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N°213-2022-GAF/MPI el 06 de abril del 2022**

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

**NO**

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

**NO**

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **CINCO (5) DIAS CALENDARIO que se contabilizará a partir del día siguiente de notificado la orden de compra respectiva**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma **GRATUITA**

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- TUO de la Ley de Contrataciones del estado Ley 30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) **Catalogo, o brochure, o folleto, u otro documento emitido por el fabricante del bien o postor que, acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes según el numeral 4.1 y 4.2 del capítulo III de la presente sección.**

**Adicionalmente deberá de indicar la marca del bien ofertado.**

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

*N ° de Cuenta* : 3837033  
*Banco* : SCOTIABANK  
*N° CCF<sup>6</sup>* : 009-419-000003837033-34

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la **notificación de la orden de compra**. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, SITO EN MALECÓN COSTERO MIRA MAR N° 1200-1202, en el horario de 07:15 a 15:15 horas.**

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacenero de la obra y residente de obra.
- Informe del residente de obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y V°B° del inspector de obra.
- Comprobante de pago - factura.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, SITO EN MALECÓN COSTERO MIRA MAR N° 1200-1202, en el horario de 07:15 a 15:15 horas.**

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

ADQUISICION DE CABLES DE FUERZA, CONTROL E INSTRUMENTACION PARA SISTEMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS

**2. FINALIDAD PUBLICA**

Sera de beneficio para la población del sector donde se ejecutará la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA PERIFERICAS DEL CASCO URBANO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"

**3. OBJETIVO DE LA ADQUISICION**

Sera para suministrar energía eléctrica en las instalaciones eléctricas, electromecánicas y aterramiento para así cumplir con el buen funcionamiento de las estaciones de bombeo cámara N°02 y N°03.

**4. DESCRIPCION TECNICA Y CANTIDADES DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

ITEM GRUPO	SUB ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UND	CANTIDAD
I) Cables de fuerza	01	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 3-1 x120 mm2 (3-1 x4/0 AWG)	MT	140
	02	CABLE N° 3-1 x 2/0 AWG (3-1 x70MM2)	MT	230
	03	CABLE N°3-1 x 4 AWG (3-1 x25MM2)	MT	130
	04	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 3-1 x 16 mm2 (3-1 x 6 AWG)	MT	50
	05	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 3-1 x 10 mm2(3-1 x 8 AWG)	MT	100
	06	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 3-1 x 6 mm2(3-1 x 10 AWG)	MT	350
II) cables de alimentación aparatos eléctricos (CONTROL)	07	CABLE ELECTRICO N° 3 x 12 AWG (3 X 4MM2) + TIERRA 1X4MM2(1 x 12AWG) FUERZA	MT	50
	08	CABLE ELECTRICO N° 2 x 6mm2 (2x10AWG) + TIERRA 1X6MM2(1 x 10AWG) FUERZA	UND	80
	09	CABLE ELECTRICO N° 3 x 16 AWG (3 x 1.5MM2) +TIERRA 1 x 1.5MM2(1 x 16AWG) ALIMENTACION (INSTRUMENTOS)	MT	220
	10	CABLE ELECTRICO 4 x 16 AWG (4 x 1.5MM2) ALIMENTACION (SEÑAL DIGITAL) +TIERRA 1 x 16 AWG (1 x 1.5 MM2)	MT	750

\*Nota: En el ítem N°08 se considera 80 metros del cable requerido

**4.1 CARACTERISTICAS TECNICAS DE CABLES POTENCIA O DE FUERZA**

Tipo N2XOH - conductor de cobre Electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocido - Clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE). Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógenos HFFR. Para los dúplex y triple, dos o tres cables unipolares, son ensamblados en forma paralela sujetos por medio de una cinta Reunidora.

**SUB ITEM 01. CABLES POTENCIA O DE FUERZA DE 3-1 x120MM2 (3-1x4/0 AWG)**

**a) CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN**

- ✓ Material del conductor :Cobre suave
- ✓ Material de aislamiento :XLPE
- ✓ Chaqueta exterior :HFFR-Libre de halógeno
- ✓ Color de cubierta :Blanco, negro y rojo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Ing. JESÚS A. Manchego Alcázar  
ING. MECÁNICOS ELÉCTRICOS  
CIP N° 139983  
Inspector de Cobre

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Ing. JULIO RUBÉN CAMERU PARILLO  
RESIDENTE DE OBRA  
Baq CIP 199440

**b) CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS**

- ✓ Actual
  - Corriente máxima recomendada (A) : 393 A por conductor a 30°C.
- ✓ Voltaje
  - Descripción : N2XOH
  - Clasificación de voltaje : 0.6 / 1 KV (Tipo N2XOH)

**c) CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS**

- ✓ Flexibilidad de cable : Clase 2

**d) RANGO DE TEMPERATURA**

- ✓ Máxima de operación :90°C
- ✓ Máxima de sobrecarga de emergencia :130°C
- ✓ Máxima del conductor en corto-circuito :250°C

**SUB ITEM 02. CABLES POTENCIA O DE FUERZA DE 3-1 x70MM2 (3-1 x 2/0 AWG)**

**a) CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN**

- ✓ Material del conductor :Cobre suave
- ✓ Material de aislamiento :XLPE
- ✓ Chaqueta exterior :HFFR-Libre de halógeno
- ✓ Color de cubierta :Blanco, negro y rojo

**b) CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS**

- ✓ Actual
  - Corriente máxima recomendada (A) : 272 A por conductor a 30°C.
- ✓ Voltaje
  - Descripción : N2XOH
  - Clasificación de voltaje : 0.6 / 1 KV (Tipo N2XOH)

**c) CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS**

- ✓ Flexibilidad de cable : Clase 2

**d) RANGO DE TEMPERATURA**

- ✓ Máxima de operación :90°C
- ✓ Máxima de sobrecarga de emergencia :130°C
- ✓ Máxima del conductor en corto-circuito :250°C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Jesus A. Manchego Alcazar  
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO  
CIP No 188983  
Ingeniería de Obra

**SUB ITEM 03. CABLES POTENCIA O DE FUERZA DE 3-1 x 25MM2 (3-1 x 4 AWG)**

**a) CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN**

- ✓ Material del conductor :Cobre suave
- ✓ Material de aislamiento :XLPE
- ✓ Chaqueta exterior :HFFR-Libre de halógeno
- ✓ Color de cubierta :Blanco, negro y rojo

**b) CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS**

- ✓ Actual
  - Corriente máxima recomendada (A) : 142 A por conductor a 30°C.
- ✓ Voltaje
  - Descripción : N2XOH
  - Clasificación de voltaje : 0.6 / 1 KV (Tipo N2XOH)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Ing. JULIO RUBÉN CANUI PARILLO  
RESIDENTE DE OBRA  
Req CIP 189440

**c) CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS**

- ✓ Flexibilidad de cable : Clase 2

**d) RANGO DE TEMPERATURA**

- ✓ Máxima de operación :90°C  
✓ Máxima de sobrecarga de emergencia :130°C  
✓ Máxima del conductor en corto-circuito :250°C

**SUB ITEM 04. CABLES POTENCIA O DE FUERZA DE 3-1 x16MM2 (3-1 x 6 AWG)**

**a) CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN**

- ✓ Material del conductor :Cobre suave  
✓ Material de aislamiento :XLPE  
✓ Chaqueta exterior :HFFR-Libre de halógeno  
✓ Color de cubierta :Blanco, negro y rojo

**b) CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS**

- ✓ Actual  
○ Corriente máxima recomendada (A) : 105 A por conductor a 30°C.  
✓ Voltaje  
○ Descripción : N2XOH  
○ Clasificación de voltaje : 0.6 / 1 KV (Tipo N2XOH)

**c) CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS**

- ✓ Flexibilidad de cable : Clase 2

**d) RANGO DE TEMPERATURA**

- ✓ Máxima de operación :90°C  
✓ Máxima de sobrecarga de emergencia :130°C  
✓ Máxima del conductor en corto-circuito :250°C

**SUB ITEM 05. CABLES POTENCIA O DE FUERZA DE 3-1 x 10MM2 (3-1x 8 AWG)**

**a) CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN**

- ✓ Material del conductor :Cobre suave  
✓ Material de aislamiento :XLPE  
✓ Chaqueta exterior :HFFR-Libre de halógeno  
✓ Color de cubierta :Blanco, negro y rojo

**b) CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS**

- ✓ Actual  
○ Corriente máxima recomendada (A) : 78 A por conductor a 30°C.  
✓ Voltaje  
○ Descripción : N2XOH  
○ Clasificación de voltaje : 0.6 / 1 KV (Tipo N2XOH)

**c) CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS**

- ✓ Flexibilidad de cable : Clase 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Ing. JULIO RUBEN CAHUJI PARILLO  
RESIDENTE DE OBRA  
Reg. CIP 199440

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Ing. A. Manchego Alcázar  
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO  
CIP N° 18893  
Inspector de Obra

**d) RANGO DE TEMPERATURA**

- ✓ Máxima de operación :90°C
- ✓ Máxima de sobrecarga de emergencia :130°C
- ✓ Máxima del conductor en corto-circuito :250°C

**SUB ITEM 06. CABLES POTENCIA O DE FUERZA DE 3-1x 6MM2 (3-1 x 10 AWG)**

**a) CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN**

- ✓ Material del conductor :Cobre suave
- ✓ Material de aislamiento :XLPE
- ✓ Chaqueta exterior :HFFR-Libre de halógeno
- ✓ Color de cubierta :Blanco, negro y rojo

**b) CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS**

- ✓ Actual
  - Corriente máxima recomendada (A) : 57 A por conductor a 30°C.
- ✓ Voltaje
  - Descripción : N2XOH
  - Clasificación de voltaje : 0.6 / 1 KV (Tipo N2XOH)

**c) CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS**

- ✓ Flexibilidad de cable : Clase 2

**d) RANGO DE TEMPERATURA**

- ✓ Máxima de operación :90°C
- ✓ Máxima de sobrecarga de emergencia :130°C
- ✓ Máxima del conductor en corto-circuito :250°C

**4.2 CARACTERISTICAS TECNICAS DE CABLES DE ALIMENTACION (CONTROL)**

Tipo NPT – dos, tres o cuatro conductores flexibles de cobre suave cableado en Haz, flexibilidad - Clase - 5. Aislamiento con cloruro de polivinilo (PVC). Cubierta exterior con cloruro de polivinilo (PVC) color NEGRO.

**SUB ITEM 07. CABLES ALIMENTACION (CONTROL) 3 x 4MM2 (3x12 AWG)+TIERRA**

**a) CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN**

- ✓ Material del conductor :Cobre suave
- ✓ Material de aislamiento :Aislamiento con Cloruro de Polivinilo(PVC)
- ✓ Cubierta exterior :Cloruro de Polivinilo(PVC)
- ✓ Color de cubierta :Negro

**b) CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS**

- ✓ Actual
  - Corriente máxima recomendada (A) : 35 A por conductor a 30°C.
- ✓ Voltaje
  - Descripción : CABLE NPT
  - Clasificación de voltaje : 0.6 / 1 KV (Tipo NPT)

**c) CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS**

- ✓ Flexibilidad de cable : Clase 5

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Ing. JULIO ROSEN CAHUI PARILLO  
RESIDENTE DE OBRA  
Raj CIP 199440

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Jesús A. Manchego Alcázar  
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO  
CIP N° 18553  
Inspector de Obra

**d) RANGO DE TEMPERATURA**

- ✓ Temperatura de Operación :70°C

**SUB ITEM 08. CABLES ALIMENTACION (CONTROL) 2x6MM2 (2x10 AWG)+TIERRA**

**a) CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN**

- ✓ Material del conductor :Cobre suave  
✓ Material de aislamiento :Aislamiento con Cloruro de Polivinilo(PVC)  
✓ Cubierta exterior :Cloruro de Polivinilo(PVC)  
✓ Color de cubierta :Negro

**b) CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS**

- ✓ Actual  
○ Corriente máxima recomendada (A) : 46 A por conductor a 30°C.  
✓ Voltaje  
○ Descripción : CABLE NPT  
○ Clasificación de voltaje : 0.6 / 1 KV (Tipo NPT)

**c) CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS**

- ✓ Flexibilidad de cable :Clase 5

**d) RANGO DE TEMPERATURA**

- ✓ Temperatura de Operacion :70°C

**SUB ITEM 09. CABLES ALIMENTACION (CONTROL) 3x1.5MM2 (3 x16 AWG)+TIERRA**

**a) CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN**

- ✓ Material del conductor :Cobre suave  
✓ Material de aislamiento :Aislamiento con Cloruro de Polivinilo(PVC)  
✓ Cubierta exterior :Cloruro de Polivinilo(PVC)  
✓ Color de cubierta :Negro

**b) CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS**

- ✓ Actual  
○ Corriente máxima recomendada (A) : 19.5 A por conductor a 30°C.  
✓ Voltaje  
○ Descripción : CABLE NPT  
○ Clasificación de voltaje : 0.6 / 1 KV (Tipo NPT)

**c) CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS**

- ✓ Flexibilidad de cable :Clase 5

**d) RANGO DE TEMPERATURA**

- ✓ Temperatura de Operación :70°C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Ing JULIO RUBÉN CAHUI PARILLO  
RESIDENTE DE OBRA  
Reg CIP 199440

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Jesús A. Manchuelo Alcázar  
ING. MECÁNICO ELECTRICO  
CIP N° 158583  
Inspector de Obra

**SUB ITEM 10. CABLES ALIMENTACION(CONTROL) 4 x1.5MM2 (4x16 AWG)+TIERRA**

**a) CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN**

- ✓ Material del conductor :Cobre suave
- ✓ Material de aislamiento :Aislamiento con Cloruro de Polivinilo(PVC)
- ✓ Cubierta exterior :Cloruro de Polivinilo(PVC)
- ✓ Color de cubierta :Negro

**b) CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS**

- ✓ Actual
  - Corriente máxima recomendada (A) : 19.5 A por conductor a 30°C.
- ✓ Voltaje
  - Descripción : CABLE NPT
  - Clasificación de voltaje : 0.6 / 1 KV (Tipo NPT)

**c) CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS**

- ✓ Flexibilidad de cable : Clase 5

**d) RANGO DE TEMPERATURA**

- ✓ Temperatura de Operación :70°C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
Jesús A. Manchero Alcázar  
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO  
CIP N° 198513  
Inspector de Obra

**5. EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

**PLAZO**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CINCO (05) DIAS CALENDARIO que se contabilizará a partir del día siguiente de notificado la orden de compra respectiva.

**LUGAR**

El lugar de entrega será en el almacén de la obra rehabilitación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las zonas periféricas de Ilo con dirección Villa de Mar, frente al complejo El Barquito. (Av. Costanera).

**6. GARANTIAS COMERCIAL DEL BIEN**

Por postor deberá otorgar una garantía comercial contra defectos de fábrica por un plazo mínimo de (1) un año, contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad de los bienes. Asimismo, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación que acrediten garantías del bien.

- ✓ CERTIFICACION DE FABRICACION ESTABLECIDAS INTERNACIONALMENTE
- ✓ CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS CABLES ELECTRICOS POR TIPO
- ✓ FICHAS TECNICAS POR TIPO DE CABLE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO  
RESIDENTE DE OBRA  
Reg CIP 199440

**7. REQUISITOS DE CALIFICACION**

Requisitos

El proveedor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/. 157,380.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores tengan la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Luminaria, tableros eléctricos, cables eléctricos en general y tuberías PVC para conductores eléctricos o materiales eléctricos en general.

#### Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos y/o órdenes de compra y/o Servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago (Facturas) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, cualquier otro documento emitido por la Entidad Contratante, que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### **8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

#### **8.1. ADELANTOS**

No se dará adelantos.

#### **8.2. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

La conformidad del bien estará a cargo del residente de obra, con el visto bueno del inspector de obra.

#### **8.3. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en una armada del monto total, después de efectuada la entrega del bien que satisfaga la necesidad y de su conformidad respectiva. Asimismo, deberá hacer entrega de la factura y de la guía de remisión.

#### **8.4. PENALIDADES POR MORA**

Según lo dispuesto por la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

#### **8.5. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de UN (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Ing. Jesús Alberto Manchego Alcázar  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. 156583

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO  
RESIDENTE DE OBRA  
Reg CIP 199440

FICHA TECNICA - SUB ITEM 01 AL 06

**N2XOH 0,6 / 1 kV**

**TENSIÓN NOMINAL**

U<sub>n</sub> / U = 0,6 / 1 kV  
Rigidez dieléctrica, c.a. 3,5 kV  
Tiempo de Rigidez dieléctrica, 5 minutos

**TEMPERATURA**

Máxima de operación 90 ° C  
Máxima de sobrecarga de emergencia 130 ° C  
Máxima del conductor en corto-circuito 250 ° C

**NORMAS**

**Nacional**

**NTP-IEC 60228-2010:** Conductores para cables aislados  
**NTP-IEC 60502-1 2010:** Cables de energía con aislamiento extruido y sus accesorios para tensiones nominales desde 1 kV (U<sub>m</sub> = 1,2 kV) hasta 30 kV (U<sub>m</sub> = 36 kV) Parte 1: Cables para tensiones nominales de 1 kV (U<sub>m</sub> = 1,2 kV) y 3 kV (U<sub>m</sub> = 3,6 kV)  
**NTP-IEC 60811-1-1:** Materiales de aislamiento y cubierta de cables eléctricos. Métodos de ensayos comunes. Parte 1: Aplicaciones generales. Sección 1: Medición de espesores y dimensiones exteriores. Ensayos para la determinación de las propiedades mecánicas.

**Internacional**

**IEC 60228:** Conductores para cables aislados  
**IEC 60502-1 2010:** Cables de energía con aislamiento extruido y sus accesorios para tensiones nominales desde 1 kV (U<sub>m</sub> = 1,2 kV) hasta 30 kV (U<sub>m</sub> = 36 kV) Parte 1: Cables para tensiones nominales de 1 kV (U<sub>m</sub> = 1,2 kV) y 3 kV (U<sub>m</sub> = 3,6 kV)  
**IEC 60332-1-2:** Ensayo de propagación de llama vertical para un alambre o cable simple - Procedimiento para llama premezclada de 1kW.  
**UL 2556:** Métodos de ensayo para alambre y cable. Sección 9.3: Ensayo de propagación de llama - FT-1 (muestra vertical).  
**IEC 60332-3-24:** Ensayo para llama vertical extendida de alambres agrupados o cables montados verticalmente - Categoría C.  
**IEC 60684-2:** Tubos aislantes flexibles - Métodos de ensayo.  
**IEC 60754-1:** Ensayo de los gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables - Parte 1: Determinación del contenido de gases halógenos ácidos.  
**IEC 60754-2:** Ensayo de los gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables - Parte 2: Determinación de la acidez (por medida del pH) y la conductividad  
**IEC 61034-2:** Medida de la densidad de los humos emitidos por cables en combustión bajo condiciones definidas.  
**ICEA S-95-658:** Cables de distribución de tensión nominal hasta 2000 V. Sección 6.4.2: Ensayo de inmersión en aceite.

**APLICACIONES**

Para instalaciones fijas, en redes eléctricas de distribución en baja tensión, en locales de pública concurrencia, ante un incendio, las emisiones de gases tóxicos, corrosivos y la emisión de humos opacos pone en peligro la vida.

Se instala generalmente dentro de ductos, al aire o directamente enterrado, en lugares secos o húmedos.

En caso de incendio, la cubierta exterior del cable es no inflamable y auto extingible, superando la Norma IEC 60332-3-24 Categoría C

La cubierta exterior del cable es resistente a la radiación solar, superando la Norma ASTM G-155.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
Jesús A. Manchado Alcázar  
ING. MECÁNICO ELÉCTRICOS  
CIP 199440  
Inspector de Obra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
Ing. JULIO RUBEN OAHUI PARILLO  
RESIDENTE DE OBRA  
Reg CIP 199440

FICHA TECNICA - SUB ITEM 01 AL 06

**CONSTRUCCIÓN**

- 1.- Conductor de cobre electrofítico de 99,99 % mínimo de pureza, suave cableado clase 2.
- 2.- Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE).
- 3.- Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógenos HFFR.
- 4.- Para los dúplex y triple, dos o tres cables unipolares son ensamblados en forma paralela sujetos por medio de una cinta reunidora.

**COLOR**

Cubierta exterior  
Dúplex: blanco y negro.  
Triple: blanco, negro y rojo

**TABLA DE DATOS TECNICOS**  
**CABLE PARALELO**

Nº Cond. x Sección Nº x mm <sup>2</sup>	Número mínimo de alambres	Diámetro Conductor mm	Espesor Aislamiento mm	Espesor Cubierta mm	Dimensiones Exteriores mm	Masa Nominal kg / km
2 - 1 x 4	7	2,50	0,7	1,4	7,5 x 15	170
2 - 1 x 6	7	3,09	0,7	1,4	8,0 x 16	220
2 - 1 x 10	7	4,01	0,7	1,4	8,5 x 17	300
2 - 1 x 16	7	5,07	0,7	1,4	10 x 20	440
2 - 1 x 25	7	6,37	0,9	1,4	12 x 24	660
2 - 1 x 35	7	7,50	0,9	1,4	13 x 26	840
2 - 1 x 50	19	8,85	1,0	1,4	15 x 30	1 120

Nº Cond. x Sección Nº x mm <sup>2</sup>	Número mínimo de alambres	Diámetro Conductor mm	Espesor Aislamiento mm	Espesor Cubierta mm	Dimensiones Exteriores mm	Masa Nominal kg / km
3 - 1 x 4	7	2,50	0,7	1,4	7,5 x 23	255
3 - 1 x 6	7	3,09	0,7	1,4	8,0 x 24	330
3 - 1 x 10	7	4,01	0,7	1,4	8,5 x 26	450
3 - 1 x 16	7	5,07	0,7	1,4	10 x 30	660
3 - 1 x 25	7	6,37	0,9	1,4	12 x 36	990
3 - 1 x 35	7	7,50	0,9	1,4	13 x 38	1 260
3 - 1 x 50	19	8,85	1,0	1,4	15 x 45	1 680
3 - 1 x 70	19	10,7	1,1	1,4	17 x 51	2 310
3 - 1 x 95	19	12,6	1,1	1,5	19 x 57	3 120
3 - 1 x 120	37	14,1	1,2	1,5	21 x 63	3 840
3 - 1 x 150	37	15,8	1,4	1,6	23 x 69	4 710
3 - 1 x 185	37	17,6	1,6	1,6	25 x 75	5 850
3 - 1 x 240	37	20,2	1,7	1,7	28 x 84	7 560
3 - 1 x 300	61	22,6	1,8	1,8	31 x 93	9 420
3 - 1 x 400	61	25,6	2,0	1,9	35 x 105	12 030
3 - 1 x 500	61	29,0	2,2	2,0	39 x 117	15 180

Los datos de las tablas están sujetos a las tolerancias normales de manufactura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO  
RESIDENTE DE OBRA  
Reg. CIP 199440

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Jesus A. Manchego Alcázar  
ING. MECANICO ELECTRICO  
CIP N° 155583  
Inspector de Obra

FICHA TECNICA - SUB ITEM 01 AL 06

**INTENSIDAD ADMISIBLE EN AMPERES**

Temperatura ambiente: 30 °C al aire libre  
25 °C directamente enterrado ó en ducto  
Resistividad térmica del terreno: 0,9 K.m/n

Tipo de cable: N2XOH 0,6/1 kV

Seccion Nominal mm²	Aire (A)			Directamente enterrado (A)			Ducto (A)		
	3 Cables unipolares en plano	3 Cables unipolares en triángulo	1 Cable Tripolar	3 Cables unipolares en plano	3 Cables unipolares en triángulo	1 Cable Tripolar	1 Cables unipolares por ducto	3 Cables unipolares por ducto	1 Cable Tripolar
1,5	31	25	23	41	34	31	33	27	24
2,5	41	34	31	54	45	41	43	36	32
4	55	45	41	70	59	53	56	47	41
6	69	57	52	87	73	66	70	58	51
10	94	78	71	117	97	89	94	78	70
16	125	105	95	151	125	115	121	100	90
25	168	142	128	193	160	148	155	128	115
35	206	175	158	231	192	178	185	154	140
50	251	214	193	271	226	219	217	180	170
70	317	272	244	331	277	269	265	222	210
95	393	339	303	393	332	320	315	265	253
120	456	393	352	448	377	365	358	300	290
150	523	453	406	500	422	410	400	338	324
185	604	524	468	562	477	461	450	380	365
240	722	627	544	649	552	512	520	442	405
300	834	723	622	730	620	574	600	496	454
400	969	836	714	827	699	647	678	560	512
500	1 127	964	825	938	782	720	750	625	568

**Factores de corrección para temperatura ambiente del aire diferente a 30 °C**

Temperatura máxima del conductor °C	Temperatura ambiente del aire °C							
	20	25	35	40	45	50	55	60
90	1,08	1,04	0,96	0,91	0,87	0,82	0,76	0,71

**Factores de corrección para temperaturas el terreno diferentes a 25 °C**

Temperatura máxima del conductor °C	Temperatura ambiente del terreno °C						
	20	25	30	35	40	45	50
90	1,04	1,00	0,96	0,92	0,88	0,83	0,78

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO  
RESIDENTE DE OBRA  
Rqg CIP 199440

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Jesús A. Manchego Alcázar  
ING. MECANICO ELECTRICO  
CIP N° 138883  
Inspector de Obra

FICHA TECNICA - SUB ITEM 07 AL 10

## CABLE NPT

### TENSIÓN NOMINAL

$U_0/U = 0,6/1$  kV

### TEMPERATURA DE OPERACIÓN

70°C

### NORMAS DE FABRICACIÓN

IEC 60502-1

NTP 370.255-1

### APLICACIONES

Para servicio pesado, en lugares secos o húmedos, para instalaciones fijas o móviles, donde se requieran cables flexibles. Alimentación de aparatos eléctricos de uso industrial, mineros, etc.

### CONSTRUCCIÓN

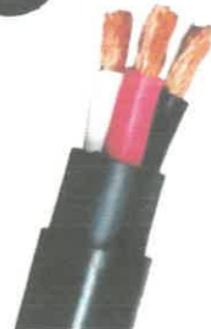
1. Dos, tres o cuatro conductores flexibles de cobre suave cableado en haz, flexibilidad clase 5.
2. Aislamiento con Cloruro de Polivinilo (PVC).
3. Cubierta exterior con Cloruro de Polivinilo (PVC).

### COLOR

Cubierta color negro.

### DATOS PARA LOS PEDIDOS

NPT, números de conductores, calibre o sección.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
*Jesús A. Manchego Alcázar*  
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO  
CIP N° 158983  
Inspector de Obra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
*Julio Rubén Camui Parillo*  
ING. JULIO RUBÉN CAMUI PARILLO  
RESIDENTE DE OBRA  
Reg CIP 199440

Uso General

FICHA TECNICA - SUB ITEM 07 AL 10

**CABLE NPT**  
**DATOS CONSTRUCTIVOS**

N° Cond. x Calibre N° x AWG	Sección Transversal mm <sup>2</sup>	Número de Alambres N°	Diámetro Conductor mm	Espesor Aislamiento mm	Espesor Cubierta mm	Dimensiones Exteriores mm	Masa Nominal Kg / km
2x16	1.31	26	1.5	0.7	0.8	9.5	120
2x14	2.08	41	1.9	0.8	1.0	12	170
2x12	3.31	64	2.5	0.8	1.1	13	220
2x10	5.26	104	3.2	0.8	1.2	15	290
2x8	8.37	64	4.2	0.8	1.3	17	420
2x6	13.3	100	5.2	1.0	1.8	22	660
2x4	21.2	160	6.6	1.2	1.8	26	980
2x2	33.6	250	8.5	1.2	1.8	29	1 290
2x1	42.4	325	9.7	1.4	1.8	31	1 600
2x1/0	53.5	410	10.8	1.4	1.8	34	1 830
2x2/0	67.4	520	12.2	1.4	1.9	37	2 350
3x16	1.31	26	1.5	0.7	0.9	10	140
3x14	2.08	41	1.9	0.8	1.1	12	200
3x12	3.31	64	2.5	0.8	1.1	14	260
3x10	5.26	104	3.2	0.8	1.3	16	360
3x8	8.37	64	4.2	0.8	1.4	19	520
3x6	13.3	100	5.2	1.0	1.8	23	840
3x4	21.2	160	6.6	1.2	1.8	26	1 210
3x2	33.6	250	8.5	1.2	1.8	32	1 670
3x1	42.4	325	9.7	1.4	1.8	34	2 080
3x1/0	53.5	410	10.8	1.4	1.8	37	2 370
3x2/0	67.4	520	12.2	1.4	2.0	40	2 960
3x3/0	85.0	640	13.5	1.6	2.1	46	4 000
3x4/0	107.2	800	15.1	1.6	2.2	48	4 820
4x16	1.31	26	1.5	0.7	1.0	12	170
4x14	2.08	41	1.9	0.8	1.1	13	240
4x12	3.31	64	2.5	0.8	1.2	15	320
4x10	5.26	104	3.2	0.8	1.4	17	440
4x8	8.37	64	4.2	0.8	1.5	21	660
4x6	13.3	100	5.2	1.0	1.8	25	1 060
4x4	21.2	160	6.6	1.2	1.8	28	1 560
4x2	33.6	250	8.5	1.2	1.8	33	2 080
4x1	42.4	325	9.7	1.4	1.9	39	2 730
4x1/0	53.5	410	10.8	1.4	1.9	42	3 050
4x2/0	67.4	520	12.2	1.4	2.1	45	3 910

Los datos de las tablas están sujetos a las tolerancias normales de manufactura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Ing. JULIO RUBEN CAHUAPARILLO  
RESIDENTE DE OBRA  
Reg. CIP 199440

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Jesús A. Manchero Alcázar  
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO  
CIP N° 156893  
Inspector de Obra

SUB ITEM 07 AL 10

**CABLE NPT**  
**DATOS CONSTRUCTIVOS**

Uso General

N° Cond. x Sección N° x mm²	Número Alambres N°	Diámetro Conductor mm	Espesor Aislamiento mm	Espesor Cubierta mm	Diámetro Exterior mm	Masa Nominal Kg / km
2x1.5	30	1.6	0.8	1.8	14	210
2x2.5	50	2.1	0.8	1.8	15	230
2x4	80	2.8	1.0	1.8	16	320
2x6	120	3.5	1.0	1.8	18	380
2x10	75	4.5	1.0	1.8	20	510
2x16	120	5.7	1.0	1.8	23	730
2x25	190	7.1	1.2	1.8	27	1 050
2x35	265	8.4	1.2	1.8	30	1 320
2x50	385	10.5	1.4	1.8	33	1 750
2x70	525	12.3	1.4	1.9	37	2 360
3x1.5	30	1.6	0.8	1.8	14	220
3x2.5	50	2.1	0.8	1.8	15	270
3x4	80	2.8	1.0	1.8	17	370
3x6	120	3.5	1.0	1.8	18	450
3x10	75	4.5	1.0	1.8	21	610
3x16	120	5.7	1.0	1.8	24	920
3x25	190	7.1	1.2	1.8	28	1 330
3x35	265	8.4	1.2	1.8	32	1 680
3x50	385	10.5	1.4	1.8	36	2 270
3x70	525	12.3	1.4	2.0	41	3 060
3x95	720	14.4	1.6	2.1	48	4 290
3x120	920	16.8	1.6	2.2	49	5 120
4x1.5	30	1.6	0.8	1.8	15	270
4x2.5	50	2.1	0.8	1.8	16	330
4x4	80	2.8	1.0	1.8	18	450
4x6	120	3.5	1.0	1.8	19	550
4x10	75	4.5	1.0	1.8	21	760
4x16	120	5.7	1.0	1.8	26	1 140
4x25	190	7.1	1.2	1.8	30	1 670
4x35	265	8.4	1.2	1.8	34	2 140
4x50	385	10.5	1.4	1.9	41	2 950
4x70	525	12.3	1.4	2.1	45	4 010

Los datos de la tabla están sujetos a las tolerancias normales de manufactura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
 Jesús A. Manchego Alcázar  
 ING. MECÁNICO ELÉCTRICO  
 CIP N° 196583  
 Inspector de Obra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
 Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Reg CIP 199440

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 157,380.00)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 39,000.00)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>LUMINARIAS, TABLEROS ELECTRICOS, CABLES ELECTRICOS O MATERIALES ELECTRICOS EN GENERAL</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>98 puntos</b></p>
<b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;"><b>2 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<b>C.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p>	

<b>C.2</b> <u>Práctica:</u> Contratación de personas con discapacidad  <u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. <sup>11</sup>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>11</sup> La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

ITEM PAQUETE	ITEM GRUPO	SUB ITEM	DESCRIPCION	MARCA
1	CABLES DE FUERZA	1	CABLE LIBRE DE HALOGENO 3-1 X 120 MM2 (3-1 X 4/0 AWG)	
		2	CABLE N° 3 - 1 X 2/0 AWG (3-1 X 70 MM2)	
		3	CABLE N° 3 – 1 X 4 AWG (3-1 X 25MM2)	
		4	CABLE LIBRE DE HALOGENO 3 – 1 X 16MM2 (3 – 1 X 6 AWG)	
		5	CABLE LIBRE DE HALOGENO 3 – 1 X 10 MM2 (3 – 1 X 8 AWG)	
		6	CABLE LIBRE DE HALOGENO 3 – 1 X 6MM2 (3 – 1 X 10 AWG)	
	CABLES DE ALIMENTACIÓN APARATOS ELECTRICOS (CONTROL)	7	CABLE ELECTRICO N° 3 X 12 AWG (3 X 4MM2) + TIERRA 1X4MM2 (1 X 12AWG) FUERZA	
		8	CABLE ELECTRICO N°2 X 6 MM2 X 1M (2 X 10AWG) + TIERRA 1 X 6MM2 (1 X 10AWG) FUERZA	
		9	CABLE ELECTRICO N°3 X 16 AWG (3 X 1.5MM2) + TIERRA 1 X 1.5MM2 (1 X 16AWG) ALIMENTACIÓN (INSTRUMENTOS),	
		10	CABLE ELECTRICO 4 X 16 AWG (4 X 1.5 MM2) ALIMENTACION (SEÑAL DIGITAL) + TIERRA 1 X 16 AWG (1 X 1.5MM2)	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ..... días calendario, contabilizados a partir de ..... (indicar).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Conso**rciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**rciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>23</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*